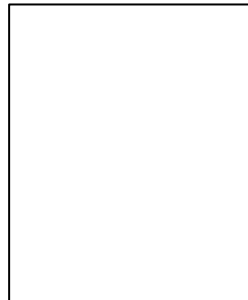


Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a KEIM LLEDÓ, Josefina Modesta¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.221.469.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: V 4333 I 3222.
- Edad: 35 años.
- Fecha de nacimiento: 12/01/1941.
- Lugar: Asunción, Paraguay.
- Nacionalidad: Paraguaya.
- Estado civil: Casada con Juan Miguel Morales von Pieverling.
- Hijos/as: Podría haber estado embarazada al momento de su detención.
- Domicilio: Rómulo Naón N° 2746, 2° piso, apartamento 39; Capital Federal. Argentina.
- Ocupación: Médica en el Hospital Rawson, Buenos Aires.
- Alias: Pilila.
- Militancia política: Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.)
- Militancia gremial/sindical: Frente Estudiantil Revolucionario (FER).

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 23/09/1976.

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo L.D.D. 120.

Equipo de Investigación Histórica

- **Lugar:** Rómulo Naón N° 2746, 2° piso, apartamento 39; Capital Federal. Argentina.
- **Hora:** Aproximadamente a las 3 de la madrugada.
- **Circunstancia:** Es secuestrada junto a su esposo Juan Miguel Morales von Pieverling. En la denuncia presentada ante la CONADEP, por la desaparición de su esposo, se señala que *“allanada su casa, es reitrado por la fuerza y conducido junto a su esposa, en una especie de furgón (...).”*²
- **Testigos:** Según el testimonio realizado por su cuñado, Pablo José Omar Morales von Pieverling en la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“vecinos del domicilio del matrimonio Morales-Keim habían declarado al Sr. Pedro Keim haber visto salir vivos y sacados a viva fuerza y encapuchados al matrimonio”*.³
- **Testimonios:** Testimonio de Pablo José Omar Morales von Pieverling en la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“(...) En abril de 1976 mi hermano me informa de la situación (...) de los refugiados políticos uruguayos en aquella ciudad (...). Por tal situación me comunica que había decidido cambiar de domicilio y que el apartamento actual lo ocuparía el Sr. Miguel A. Páez con su esposa (...) al mismo tiempo me indica que el Sr. Páez desconocería su domicilio al igual que yo y me pidió que suspendiera toda comunicación por razones de seguridad (...). Puedo viajar a Buenos Aires en abril de 1977. Me comunico con el matrimonio Páez quienes me manifiestan que (...) aproximadamente a principios de julio de 1976 desaparece en Buenos Aires el Sr. C. Goessens (...) hasta mediados de setiembre del mismo año, fecha en que se apersona al matrimonio Páez. Dadas las circunstancias mi hermano y el Sr. Rafael Novoa mantienen una reunión a principios de agosto para decidir los caminos a tomar. (...). Mi hermano decide permanecer en Buenos Aires. A mediados de setiembre reaparece el Sr. Goessens y se apersona en reiteradas oportunidades al matrimonio Páez solicitando ver a mi hermano. El día 22 aproximadamente a la hora 23 todo el edificio de apartamentos de la calle Talcahuano es ocupado por personas de civil con apoyo de personal uniformado del Ejército argentino. (...) Durante el operativo, de una agenda surgen tres direcciones básicas sobre las cuales las fuerzas de seguridad centrarán sus operativos: Dirección de unos tíos de mi cuñada de nacionalidad paraguaya en el Barrio Provincial de Boulogne (...). Dirección de un ciudadano argentino (...), condiscípulo de mi cuñada. Dirección de una planta de fideos en Villa Adelina donde trabajaba un tío de mi cuñada. Una vez obtenidas las direcciones*

² República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 01857.

³ República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 01857.

Equipo de Investigación Histórica

referidas (...) parte [las fuerzas represivas] a la casa del ciudadano argentino (...).

Del último operativo en casa del ciudadano argentino habría surgido la dirección de mi hermano que era Rómulo Naón 2646, ap. 808. (...). Aproximadamente a las 3 de la mañana del día 23-IX-76 por una comunicación radial a la furgoneta en la que se encontraba el matrimonio Páez, se comunica la finalización del operativo. (...).

Declaraciones del Sr. Rafael Novoa Aldecoa:

(...) De mi conversación con el Sr. Novoa surge claro que el Sr. Carlos Goessens es la persona que colaboró con las fuerzas represivas coordinadas de Uruguay y Argentina en la detención-desaparición de varios ciudadanos uruguayos radicados en la Argentina. (...)”.

Reclusión.

- **Lugar:** Centro Clandestino de Detención (C.C.D.) “Automotores Orletti”, ubicado en un taller mecánico del barrio de Floresta, Buenos Aires, Argentina. Funcionó durante el año 1976 bajo el mando de quien era jefe de la SIDE (Argentina), Otto Paladino en coordinación con el Ejército y militares uruguayos. En ese lugar se concentraron un gran número de secuestrados en el marco del Plan Cóndor y pasaron por allí más de 300 personas, incluidos ciudadanos uruguayos.
- **Responsabilidad institucional:** Operativo represivo conjunto argentino-uruguayo en el marco del Plan Cóndor. Desde 1973 existió una estrecha vinculación entre la Policía Federal argentina y la Jefatura de Policía de Montevideo. Con la muerte de Perón (01/07/1974) se impulsó una mayor coordinación y la presencia de miembros de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE-Argentina) en Uruguay así como de miembros del Servicio de Información de Defensa uruguayo en Argentina. Entre el 25 y 30 de noviembre de 1975 se firma, en Santiago de Chile, el Acta fundacional del Plan Cóndor entre los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas de los países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En el documento se acuerda: “(...) la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, partidos y grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos autoritarios involucrados en el plan. (...) La segunda fase consistía en pasar a la acción, identificando y atacando a estos “enemigos políticos” a nivel regional”.⁴

Según lo reconstruido por la Fiscalía en la Causa Judicial “Automotores Orletti” y recogido en la sentencia⁵, el grupo operativo estaba conformado por: agentes de Inteligencia de la propia SIDE, bajo control del Comando del Primer Cuerpo del Ejército; agentes de Inteligencia

⁴ Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Tomo I. Sección 2, pág. 287

⁵ www.cels.org.ar

Equipo de Investigación Histórica

pertenecientes al Batallón 601 y “personal inorgánico” (sic) de la Policía Federal Argentina. Al mismo tiempo, tenían participación directa en las detenciones, interrogatorios y torturas, miembros del Departamento III del Servicio de Información de Defensa (SID) uruguayo⁶. Existen testimonios de sobrevivientes⁷ que señalan la participación de Jorge Silveira Quesada, oficial del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA), en interrogatorios en Argentina. Los operativos llevados adelante se realizaban con la anuencia del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Argentina, en donde estaba comisionado el Crio. Hugo Campos Hermida, funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

- **Casos conexos:** El 28 de marzo de 1976 en el Puerto de Colonia fue inspeccionada una casa rodante que en su contrapiso transportaba material propagandístico del P.V.P. Sus tripulantes, dos hombres y una mujer, fueron detenidos por la Prefectura de Colonia y trasladados al cuartel del FUSNA en Montevideo. Al cabo de una semana, las autoridades actuantes dispusieron su traslado al Centro Clandestino de Detención “300 Carlos” (instalado en el el Servicio de Materiales y Armamento del Ejército, a los fondos del Batallón de Infantería N° 13), donde actuaba el OCOA. Estos militantes del P.V.P. permanecieron en situación de desaparecidos durante casi 7 meses, hasta octubre de 1976, fecha en que fueron puestos a disposición de la Justicia Militar para ser procesados y reclusos en los penales de la dictadura. Las consecuencias de estas detenciones fueron importantes para el P.V.P. que, entre marzo y octubre del mismo año, fue duramente reprimido. En Uruguay, decenas de militantes fueron apresados por el OCOA, interrogados y torturados. Entre ellos, **Elena Quinteros** detenida-desaparecida (el 24/06/1976). Otros militantes detenidos fueron procesados y algunos pocos liberados hacia fin de año.

Simultáneamente, en Argentina, el Grupo Operativo OT 18 (entre los que actuaban miembros del SID), secuestró y desapareció a **Ary Cabrera** (05/04). El día 17/04 fueron secuestrados **Eduardo Chizzola**, desaparecido, hasta que en el año 2002 sus restos fueron identificados y **Telba Juárez**, cuyo cuerpo sin vida apareció dos días después, el 19/04/1976.

El trabajo de Inteligencia conjunto en Argentina permitió la captura, entre el 09/06 y el 15/07/1976, de 26 militantes del P.V.P. Dos de ellos, permanecen al día de hoy como desaparecidos. Se trata de **Gerardo Gatti** y **León Duarte**. Los otros detenidos fueron trasladados clandestinamente al Uruguay (el 24/07/1976)⁸ y permanecieron como

⁶ Causa IUE 2-43332/2005 “Adalberto Soba y otros” llevada adelante en el Juzgado Penal de 19° Turno-Montevideo.

⁷ Ídem.

⁸ Confirmado por el Tte. Gral. (Av.) Enrique Bonelli en el Informe del 08/08/2005 dirigido al

Equipo de Investigación Histórica

desaparecidos en dependencias del SID, hasta el 26/10/1976. Ese día, fueron mostrados ante la prensa y presentados como un grupo capturado al intentar ingresar ilegalmente en Uruguay; tres de ellos fueron puestos en libertad en diciembre del mismo año, con el consentimiento de sus captores. En el operativo en Argentina también fue secuestrado Simón (21 días de nacido), hijo de Sara Méndez y Mauricio Gatti, robado durante la detención de su madre, cambiada su identidad y adoptado ilegalmente; recién recuperó su identidad en el año 2002.

Entre el 26/08/1976 y el 04/10 del mismo año, otros 29 adultos⁹ (24 de ellos desaparecidos hasta el presente) y 8 niños, fueron secuestrados en Argentina. Entre ellos, los dos hijos de **Alberto Mechoso**, (desaparecido, cuyos restos fueron identificados en Argentina en el año 2012) y los tres hijos de **Adalberto Soba**, (también desaparecido), fueron trasladados a Montevideo, junto a sus respectivas madres, por los oficiales del SID, José Nino Gavazzo y José Ricardo Arab, el día 27/09/1976. Otros tres menores de edad, los hermanos Julián (trasladados ilegalmente a Uruguay y luego a Chile) y Mariana Zaffaroni, fueron secuestrados.

No es de descartar la hipótesis de que la mayoría de los militantes del P.V.P. secuestrados entre setiembre y octubre de 1976 en la Argentina fueran trasladados a Uruguay, y en nuestro territorio desaparecidos. Se desconoce, hasta la fecha, detalles de los prisioneros que posiblemente viajaron en el vuelo clandestino que transportó a los prisioneros de Argentina a Uruguay, y del que informa el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Tte. Gral. (Av.) Enrique Bonelli al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, en el año 2005.

- **Circunstancia en que fue vista por última vez:** Sin datos.

Traslado ilegal:

- Fecha probable: 05/10/1976.

Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez .

⁹ Los 29 ciudadanos detenidos-desaparecidos son: **Mario Cruz Bonfiglio, Walner Bantancour, Miguel A. Morales, Josefina Keim, Mario Julián, Victoria Grisonas, Adalberto Soba, Alberto Mechoso, Juan P. Errandonea, Raúl Tejera, María Emilia Islas, Jorge Zaffaroni, Washington Cram, Cecilia Trías, Ruben Prieto, Armando Arnone, Rafael Lezama, Casimira Carretero, Miguel A. Moreno, Carlos Rodríguez Mercader, Segundo Chegenian, Graciela Da Silveira, Juan P. Recagno y Washington Queiro**. Además, fueron secuestrados en el operativo, y sobrevivieron: Beatriz Barboza y su esposo Javier Peralta (procesados por la Justicia Militar); Beatriz Castellonese de Mechoso y Elena Laguna, compañera de Adalberto Soba; juntas fueron trasladadas al Uruguay y puestas en libertad días después. Por último, fue secuestrado Álvaro Nores, trasladado al Uruguay y dejado libre meses después.

Equipo de Investigación Histórica

- Medio: Avión.
- Responsabilidad institucional: Sin datos.
- Circunstancia: Existen firmes indicios, en cuanto a que la mayoría de militantes del PVP fueron trasladados a Uruguay y, en nuestro territorio, desaparecidos. Se desconoce, hasta la fecha, detalles de quiénes viajaron en el vuelo clandestino del cual informa el Tte. Gral. (Av.) Enrique Bonelli, al Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez, en el año 2005.
- Lugar: Sin datos.
- Testigos: Sin datos.
- Testimonios: Sin datos.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.¹⁰

*“APELLIDOS Y NOMBRES: KEIM LLEDÓ de MORALES: Josefina 161712
Cédula de Identidad. Credencial Cívica. Pasaporte. Céd. de Ident. del Interior.
Ocupación. Organización.*

Domicilio.

Otros Datos.

Antecedentes:

23-3-1984. “Búsqueda” del 29/2/84, figura en una lista de uruguayos desaparecidos entre 1974 y 1978, con fecha 23-9-976.Asunto 1-4-12-123.-ges.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO.

22/6/95. Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina.-Asunto 1---5.mca.- REV. 1999 N° 120”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹¹

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)

Equipo de Investigación Histórica

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 082584-4

Fs. 1

S.I.D.

Ficha confeccionada el día 24/7/1973

Apellidos: KEIM DE MORALES LLEDÓ (1) [agregado en manuscrito]

Nombres: Josefina Modesta (2)

DOCUMENTOS: C/C C/I

OTROS DOC.

NACIMIENTO:

DOMICILIO:

PROFESIÓN U OCUPACIÓN:

LUGAR: CARGO:

IDEOLOGÍA POLÍTICA: CLASIFICACIÓN:

DATOS COMPLEMENTARIOS: Casada con Miguel MORALES BOMPIEFFERLEY (sic)

082584

Fs. 2

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
8/1/1973	D.1077	Junto con su esposo Miguel MORALES BONPIEFFERLEY [sic] figura como requerida y ser integrantes del M.L.N., agregando que hay que vigilarla a ella para llegar a su esposo.- (C.C)
14.06.82	Doc. 15968	Según una publicación subversiva, figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina. Fecha de desaparecido: 23-9-76. Eval. F-6. Indica (1) (2) () () (GM) (LA) (VL) (M)
24.07.82	17100	Según lo publicado por el diario “El Día”, del 27/07/82 bajo el título “URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA SUMAN 114”, figura el causante como “desaparecido” el 23/9/76. (GM) (LA)
03.08.82		Se hizo Memo (A) No. 1657/82 para Sr. Director S.I.D.- (SS)
15.12.81	10371	Figura, entre otros, en una lista de uruguayos “desaparecidos” en Argentina, que fuera encontrada en dicho país. EVALUACIÓN: A-1.- (AD).-
8.10.83	30855/13	Indica Ídem. Doc. 15968 anotación del 14.6.82.- Eval.: A-1 (MB)
3.1.84	D. 33092/001	Indica ídem. docs. 10371 y 15968.- Eval: A-
		1 (PS)

082584

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
08.03.984	0383/80 Págs. 006 y 012	Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos “desaparecidos” en la República Argentina, publicada en el No. 75 del periódico “COMPAÑERO” del P.V.P. del mes de Setiembre de 1979, estableciéndose el 28/SET/8j76 como fecha de su “desaparición”, y que fue detenida en el cruce de las

¹¹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 264_0749.1984 a 264_0753.1984.

Equipo de Investigación Histórica

calles Juramento y Ciudad de la Plata, junto con su esposo Miguel Ángel MORALES VON PIEVERLING. EVAL: B-2 (CC)

14.3.984 8401372 Pág. 001 29/FEB/984 – Según lo publicado por el Semanario “BÚSQUEDA” se establece que la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos, que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 ciudadanos uruguayos en ese país entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de las personas en esa situación, en la que figura la causante como “desaparecida” el 26/SET/76. EVAL: A-2 (CC)

082585 -1 PE

Fs. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

Ficha N°

Confec: 13.5.73

Apellidos: KEIM Nombres: Palila

DOCUMENTOS: C/C CI

OTROS DOC.

NACIMIENTO: Lugar: Paraguay

DOMICILIO: Simón Bolívar 1424 Apto. 1

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Médico

LUGAR CARGO

IDEOLOGÍA POLÍTICA CLASIFICACIÓN

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Otros familiares

082585

Fs. 2

Fecha Documentos Antecedentes a registrar

13.V.1972

D.1058

En su apartamento así como en el apto. 3 y

5 de la misma finca, se ven salir individuos entre las 04.00 y las 06.00 hs., con la luz apagada. El habitante del apto. 5 estuvo detenido en una oportunidad y fue procesado como encubridor de un tupamaro; hace unos 2 o 3 años. El del 3°, estuvo internado cuando el problema bancario. (J)”.
Fecha Documentos Antecedentes a registrar

Información complementaria.

- 00/07/1972. República Oriental del Uruguay. Es allanado su domicilio en Montevideo, así como el de algunos miembros de su familia. En esta oportunidad, es detenido su cuñado Pablo José Omar Morales von Pieverling, quién denuncia que “en dicho operativo, fui detenido por el Sr. Germán Carbone, a quién conocía como oficial del Ejército y otras personas fuertemente armadas y vestidas de civil. (...) Una vez detenido e inspeccionado de armas, el Sr. Carbone me ordena que ingrese en mi apartamento y junto conmigo ingresan al mismo personas vestidas de civil y personal militar (...). La inspección del apartamento en busca de mi hermano se realiza rápidamente, procediendo entonces a la revisión de todo el edificio y de otros vecinos. Durante todo ese tiempo soy interrogado acerca de mi hermano, vestimenta, última vez que lo vi, etc. (...). Luego de que todos los procedimientos arrojan

Equipo de Investigación Histórica

resultados negativos, se me hace salir del apartamento y se me conduce hasta un automóvil Indio de color rojo y se me hace sentar en la parte posterior con uno de sus compañeros. En esta oportunidad veo en el interior del vehículo un hombre encapuchado, que tenía una estatura mediana y complexión fuerte. Al automóvil Indio lo escoltaba un camión ligero del Ejército, que formando caravana toma Garibaldi hasta Arenal Grande y se estaciona en la acera de enfrente del domicilio de mi madre. Se me hace bajar del vehículo, y soy introducido a la casa de mi madre ante la presencia de numerosos vecinos. En esta oportunidad puedo apreciar un gran despliegue de efectivos militares que se encuentran apostados entre los árboles, un jeep semisubido a la vereda y tres soldados a la entrada de la casa. En el interior de la misma puedo apreciar numeroso personal de civil y uniformado que revisaba en forma sistemática toda la casa. Una vez allí soy interrogado sobre los mismos temas anteriores. (...). Luego de una minuciosa revisión de la casa y azotea, que arroja resultados negativos, se me lleva nuevamente a mi apartamento. (...). De hecho, queda montada una ratonera que duró hasta el día siguiente al mediodía (...). Tiempo más tarde se solicita la captura de mi hermano por un comunicado de prensa de las FF.CC (...).”¹²

- 30/05/1973. República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Dirección de Migración informa a la Jefatura de Policía, que Josefina Modesta Keim Lledó es residente legal en el país.
- 00/00/1974. Parte de Uruguay hacia la República Argentina. Se instala en el apartamento que habitaba su esposo en la calle Talcahuano 1203, apto. 3.
- 00/04/1976. Por motivos de seguridad, cambian de domicilio y se instalan en la calle Rómulo Naón N° 2746 apartamento 39.
- 00/07/1976. Es detenido en Buenos Aires Carlos Goessens. Permanece en calidad de desaparecido hasta mediados de setiembre de ese mismo año. En la denuncia realizada por Pablo José Omar Morales von Pieverling, es allí cuándo “*se apersona en reiteradas oportunidades al matrimonio Páez solicitando ver a mi hermano. Dadas las circunstancias, el matrimonio Páez, le pregunta la razón de su desaparición y si no está colaborando con las fuerzas de seguridad. El Sr. Goessens no da explicaciones sobre su desaparición, pero afirma que de tener que colaborar con las fuerzas de seguridad lo haría por otros medios. Finalmente al Sr. Goessens se la da una cita con mi hermano en un lugar prefijado por este último. Mi hermano no comparece a la cita (...).”¹³*

¹² República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 01857.

¹³ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

- 22/09/1976. El edificio de la calle Talcahuano 1203 es ocupado por personas de civil, con apoyo de personal uniformado del ejército argentino. El apartamento dónde había residido el matrimonio Morales-Keim es allanado y son detenidos los nuevos ocupantes. Allí es ubicada una agenda, con la dirección de un estudiante de Medicina argentino, discípulo de Josefina Keim Lledó. Luego de allanado también su domicilio, surge la nueva dirección de dicho matrimonio. Aproximadamente a las 3 de la madrugada del día 23, por una comunicación radial a la furgoneta en la que se encontraban detenidos los nuevos ocupantes del apartamento de la calle Talcahuano, se comunica la finalización del operativo.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Cruz Roja Internacional.
- Amnistía Internacional.
- República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior.
- República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa.
- Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión Internacional de Derechos Humanos.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).
- República Argentina. Tribunales. Presentación de Habeas Corpus. Resultado Negativo.
- 00/09/1976. República Argentina. Pedro Keim, tío de la causante, presenta denuncia en la Policía Federal acompañado por el agregado militar de la Embajada de Paraguay en Argentina, quienes niegan tener conocimiento de los hechos.
- 00/00/1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo N° 1857.

Equipo de Investigación Histórica

- 24/02/1984. República Argentina. Poder Judicial. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 22, Secretaría N° 127. Denuncia sobre la desaparición de Josefina Keim Lledó y su esposo Juan Miguel Morales Von Pieverling.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 00/00/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 133.

Causas Judiciales Penales.

- 11/09/2006. Son detenidos y procesados José Nino Gavazzo y Ricardo Arab Fernández, bajo la imputación de un delito de Privación de libertad en concurrencia fuera de la reiteración con un delito de “Asociación para delinquir”. El mismo día también son procesados Jorge Silveira, Gilberto Vázquez, Ernesto Avelino Ramas, Luis Maurente, Ricardo Medina y José Sande Lima.

José Gavazzo y Ricardo Arab resolvieron apelar el auto de procesamiento. Los restantes imputados decidieron recurrir a la Suprema Corte de Justicia para plantear la inconstitucionalidad de la “Ley de Amnistía” de 1985.

- 28/02/2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno. Sentencia N° 24. Confirma la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Letrado en lo Penal de 19° Turno, Dr. Luis Charles, sobre José Gavazzo y Ricardo Arab, pero revocando la imputación del delito de “Asociación para delinquir” por estimar que dicha figura delictiva “no encaja en la hipótesis” que surge del expediente.

Equipo de Investigación Histórica

- 14/05/2007. Presidencia de la República. Decreto N° 1261. El Presidente declara el caso de Josefina Keim fuera de la Ley de Caducidad.
- 11/09/2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal 19° Turno. Oficio S-0259

Ref. SOLICITUD DE INFORMES Ficha 98-247/2006.

“(...) Sr. Secretario de Seguimiento de la Comisión para la Paz Edificio Libertad Presente.-

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno en actuaciones caratuladas: PIEZA FORMADA CON TESTIMONIO INTEGRAL DE LOS AUTOS FICHA 2-43332/2005.- GAVAZZO, José y otro.- Un delito de privación de libertad.- Ficha 98-247/2006”, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 0789 de 7 de setiembre de 2007, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, tiene el agrado de elevar a Ud. el presente, a efectos de que se sirva REMITIR CONSTANCIA DE QUE TIPO DE DILIGENCIAS SE LLEVARON A CABO PARA UBICAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

(...) Josefina Modesta KEIM LLEDÓ de MORALES (...).

Fdo. Dr. Luis Charles.

Juez Letrado Penal 19° Turno.”

- 10/11/2007.- Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. *“Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal 19° Turno. (...) Cúmpleme responder a Usted la solicitud de informes librada en autos ficha 98-247/2006 y comunicada por Oficio S-0259 de fecha 12 de setiembre de 2007 en los términos siguientes:*

1.- En su oportunidad la COMISIÓN PARA LA PAZ procuró recabar información de Organizaciones de Derechos Humanos, de la Asociación de “Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos” y eventuales testigos que habían compartido, en algunos casos, la detención de los desaparecidos, en tanto en Uruguay como en la República Argentina.

2.- Este trabajo inicial, fue perfeccionado y superado por el Equipo de Historiadores hasta donde pudo con los datos obtenidos.

3.- En tal virtud, remito a Usted fotocopias de la publicación “Investigación Histórica sobre detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4° de la ley 15.848”, respecto de cada uno de los casos consultados.

Equipo de Investigación Histórica

4.- *Quedo a su disposición, si Usted lo estimara pertinente, para remitirles fotocopia íntegra de cada uno de los legajos existentes en esta Secretaría, si bien todos los datos que obran en ellos están recogidos en la investigación histórica cuyas fotocopias se adjuntan. (...)*

- 26/03/2009. Sentencia N° 036 correspondiente a la causa tramitada ante la Sede Penal de 19° Turno, autos IUE 98 – 247/2006 “GAVAZZO, José y otro.- Un delito de privación de libertad”, por la cual se condena a José Nino Gavazzo Pereira y a José Ricardo Arab Fernández como autores de 28 delitos de Homicidios muy especialmente agravados, entre los que se incluye la desaparición de Josefina Keim, con una pena de 25 años de penitenciaría.
- 19/05/2010. La Fiscal Dra. Mirtha Guianze presentó un recurso de casación referido a la sentencia dictada sobre la causa “GAVAZZO, José y otro”, con el objetivo de cambiar la tipificación de “homicidio muy especialmente agravado” por la de “desaparición forzada”, en virtud del “carácter imprescriptible del delito de lesa humanidad”.
- 29/06/2010. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno. Expediente N° 2-43332/2005. Confirma la condena por 28 delitos de “homicidio muy especialmente agravados” que anteriormente había sido dictada en Primera Instancia por el Juez, Dr. Luis Charles a José Silveira, Ernesto Avelino Ramas, Gilberto Vázquez, Luis Maurente y a los ex policías Ricardo Medina Blanco y José Sande Lima.

Ramas, Silveira y Vázquez fueron condenados a 25 años de penitenciaría, mientras que Maurente, Medina y Sande Lima fueron condenados a 20 años de penitenciaría.

- 03/08/2010. La Fiscal Dra. Mirtha Guianze presenta un recurso de casación referido a la causa tramitada en el Expediente N° 2-43332/2005, con el objetivo de cambiar la tipificación de “homicidio muy especialmente agravado” por la de “desaparición forzada”, en virtud del “carácter imprescriptible del delito de lesa humanidad”.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Josefina Modesta Keim Lledó.

Equipo de Investigación Histórica

Reparación patrimonial del Estado.

- 14/10/1997. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales. Ley N° 24.321.
- 13/11/2012. Uruguay. Comisión Especial Ley 18.596, Expediente N° 2011-11-0001-4738.¹⁴

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. *“Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana paraguaya JOSEFINA MODESTA KEIM LLEDÓ de MORALES (C.I. 1.221.469), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1- Fue detenida el día 23 de setiembre de 1976, en horas de la madrugada, junto a su esposo, Juan Miguel Morales von Pieverling, también desaparecido, en el domicilio de la calle Rómulo Naón 2764, apto. 39, ciudad de Buenos Aires, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2- Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenida en el centro clandestino de detención AUTOMOTORES ORLETTI.”

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. Comando General de la Fuerza Aérea.
*“Base Aérea “Cap. Boiso Lanza”, 8 de agosto de 2005.
0503023 0281(S)*

¹⁴ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/27744/2/mecweb/edicto_13_de_noviembre_2012?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986.

Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Dr. Tabaré Vázquez.

Presente.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme elevar a Usted las averiguaciones llevadas a Cabo en relación a lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2005.

La información aportada es con referencia a las personas detenidas desaparecidas, Sr. José Arpino Vega y Sr. Ubagesner Chavez Sosa, así como también la relacionada con las operaciones aéreas en que se transportaron personas detenidas desde la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina con destino al Aeropuerto internacional de Carrasco en nuestro país.

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av.) Enrique A. Bonelli.

VUELOS DE PERSONAS DETENIDAS EN BUENOS AIRES Y TRASLADADAS A MONTEVIDEO.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese Servicio.

El motivo de dicha solicitud, alegadas por el S.I.D. fue el de preservar la vida de las personas detenidas en la República Argentina, trasladándolas a nuestro país, ya que de la información existente, surgía la posibilidad inminente de muerte de las mismas en aquél lugar.

En función de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que terminó haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D. desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad. (...)

Equipo de Investigación Histórica

*Saluda a Usted atentamente.
El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
Tte. Gral. (Av)
Enrique A. Bonelli.”*

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- Sin datos a la fecha.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.